



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

LABURO S. COOP. MAD.

Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024

FIRMADO por: ENRIQUE AMADEO MONTES PEREZ (NIF: 36054438Y)
FIRMADO por: ANGELA MARIA KALLMANN ROMERO (NIF: Y1939928F)
FIRMADO por: LAURA PAOLA MONTES PEREZ (NIF: 39498243K)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.

LABURO S. COOP. MAD.

BALANCE ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DE 2023.

(Expresadas en euros)

ACTIVO	Notas a la Memoria	2024	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE		33.576,23	8.859,31
II. Inmovilizado material	Nota 5	9.798,05	8.839,31
IV. Inversiones financieras a largo plazo	Nota 6	20,00	20,00
VI. Activo por Impuesto diferido	Nota 9	23.758,18	-
B) ACTIVO CORRIENTE		879.733,68	199.149,65
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 6	664.535,41	185.360,14
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		737,08	17.324,42
4. Otros deudores		663.798,33	168.035,72
VI. Inversiones financieras a corto plazo	Nota 6	1.222,10	10.894,94
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		213.976,17	2.894,57
TOTAL ACTIVO (A + B)		913.309,91	208.008,96

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances abreviados, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de cambios del patrimonio neto adjuntos y la Memoria Anual abreviada adjunta que consta de 12 Notas.

LABURO S. COOP. MAD.

BALANCE ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DE 2023.

(Expresadas en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas a la Memoria	2024	2023
A) PATRIMONIO NETO		(72.171,27)	28.896,40
A-1) Fondos propios	Nota 8	(74.684,82)	25.811,99
I. Capital		-	-
1. Capital escriturado		-	-
II. Reservas	Nota 8	22.282,46	-
1. Fondo de reserva obligatorio		6.223,39	-
3. Fondo de reserva voluntario		16.059,07	-
III. Resultados de ejercicios anteriores		-	(5.304,95)
V. Resultado de la cooperativa	Nota 3	(96.967,28)	31.116,94
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 11	2.513,55	3.084,41
B) PASIVO NO CORRIENTE		14.363,33	24.506,05
I. Fondo de educación, formación y promoción a largo plazo	Nota 8	1.734,96	1.734,96
II. Deudas con características especiales a largo plazo	Nota 7	12.000,00	22.000,00
1. "Capital" reembolsable exigible		12.000,00	22.000,00
VI. Pasivo por impuesto diferido	Nota 11	628,37	771,09
C) PASIVO CORRIENTE		971.117,85	154.606,51
V. Deudas a corto plazo	Nota 7	953.337,51	119.251,06
1. Deudas con entidades de crédito		333,60	-
3. Otras deudas a corto plazo	Nota 11	953.003,91	119.251,06
VII. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 7	17.780,34	35.355,45
2. Proveedores		1.795,09	5.277,74
3. Otros acreedores		15.985,25	30.077,71
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		913.309,91	208.008,96

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances abreviados, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de cambios del patrimonio neto adjuntos y la Memoria Anual abreviada adjunta que consta de 12 Notas.

LABURO S. COOP. MAD.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADO CORRESPONDIENTE A LOS
EJERCICIOS 2024 Y DE 2023.
(Expresadas en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas a la Memoria	2024	2023
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocio		45.906,92	294.997,94
4. Aprovisionamientos		(7.276,97)	(77.533,81)
b) Trabajos realizados por otras empresas		(7.276,97)	(77.533,81)
5. Otros ingresos de explotación		90.872,89	202.596,49
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		1.937,67	979,92
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	Nota 11	88.935,22	201.616,57
6. Gastos de personal		(204.839,66)	(298.713,91)
a) Servicios de trabajo de socios		(137.083,11)	(110.496,74)
b) Otros gastos de personal		(67.756,55)	(188.217,17)
7. Otros gastos de explotación		(45.638,47)	(68.768,18)
8. Amortización del inmovilizado	Nota 5	(2.038,90)	(1.919,17)
12. Fondo de Educación, Formación y Promoción	Nota 8	-	(1.734,96)
a) Dotación		-	(1.734,96)
13. Otros resultados	Nota 12	2.386,97	(8.569,85)
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)		(120.627,22)	40.354,55
13. Gastos financieros		(78,01)	-
b) Otros gastos financieros		(78,01)	-
16. Diferencias de cambio		(20,23)	(62,67)
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		(98,24)	(62,67)
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		(120.725,46)	40.291,88
18. Impuesto sobre beneficios	Nota 9	23.758,18	(9.174,94)
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+18)		(96.967,28)	31.116,94
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)		(96.967,28)	31.116,94

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances abreviados, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de cambios del patrimonio neto adjuntos y la Memoria Anual abreviada adjunta que consta de 12 Notas.

LABURO S. COOP. MAD.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DE 2023.

(Expresada en euros)

(Dr)/Cr

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Notas a la Memoria	2024	2023
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Nota 3	(96.967,28)	31.116,94
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto.		-	-
I. Por valoración de instrumentos financieros.			
II. Por coberturas de flujos de efectivo.			
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			-
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.			-
V. Efecto impositivo.			-
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		(570,86)	(79.364,49)
VI. Por valoración de instrumentos financieros.			
VII. Por coberturas de flujos de efectivo.			
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		(713,58)	(99.205,62)
IX. Efecto impositivo.		142,72	19.841,13
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		(570,86)	(79.364,49)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)		(97.538,14)	(48.247,55)

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances abreviados, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de cambios del patrimonio neto adjuntos y la Memoria Anual abreviada adjunta que consta de 12 Notas.

LABURO S. COOP. MAD.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DE 2023.
(Expresada en euros)
(Dr)/Cr

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital Escriturado	Fondo Reserva Obligatorio	Fondo de reserva voluntario	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subv. Dona. Y Legados recibidos	Total
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2021	-	-	-	(11.909,96)	6.605,01	82.448,90	77.143,95
B. SALDO AL INICIO DEL AÑO 2023	-	-	-	(11.909,96)	6.605,01	82.448,90	77.143,95
I. Total ingresos y gastos reconocidos					31.116,94	(79.364,49)	(48.247,55)
III. Otras variaciones del patrimonio neto			-	6.605,01	(6.605,01)	-	-
1) Otras variaciones				6.605,01	(6.605,01)		-
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2023	-	-	-	(5.304,95)	31.116,94	3.084,41	28.896,40
II. Ajustes por errores 2023 y anteriores			(3.529,53)				
D. SALDO AL INICIO DEL AÑO 2024	-	-	(3.529,53)	(5.304,95)	31.116,94	3.084,41	25.366,87
I. Total ingresos y gastos reconocidos					(96.967,28)	(570,86)	(97.538,14)
III. Otras variaciones del patrimonio neto		6.223,39	19.588,60	5.304,95	(31.116,94)		-
1) Otras variaciones		6.223,39	19.588,60	5.304,95	(31.116,94)		-
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2024	-	6.223,39	16.059,07	-	(96.967,28)	2.513,55	(72.171,27)

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances abreviados, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de cambios del patrimonio neto adjuntos y la Memoria Anual abreviada adjunta que consta de 12 Notas.

LABURO S. COOP. MAD.

MEMORIA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

1.-NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

La sociedad LABURO S COOP MAD, tiene su domicilio social en, (28014) Calle Alameda No. 22, en la localidad de Madrid, y provincia de Madrid. LABURO S. COOP MAD, se constituyó el pasado 7 de junio de 2021, con inscripción en el Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, como cooperativa de iniciativa social sin ánimo de lucro, con número de inscripción 28/CM-6076 de fecha 30 de julio de 2021.

Constituye su objeto social:

1. El objeto de la Cooperativa es proporcionar a las personas socias-trabajadoras puestos de trabajo, mediante su esfuerzo personal y directo, a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la prestación de servicios para terceros en el sector de actividad de la misma, desarrollados en el presente artículo.
2. En añadido a lo anterior, la Sociedad Cooperativa tiene por objeto principal la prestación de servicios dirigidos a los colectivos que sufran cualquier clase de marginación o exclusión, en orden a conseguir que superen dicha situación. La asistencia a personas desempleadas de larga duración; y personas en situación o riesgo de exclusión social. La asistencia a minorías étnicas, refugiados, asilados, personas con cargas familiares no compartidas. La asistencia a la tercera edad y a personas con discapacidad. A todos los efectos, la Cooperativa se establece sin ánimo de lucro, en concordancia con lo estipulado en el artículo 104.3.a de la Ley de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

La promoción del bienestar social de la población en general y en particular, la promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza, a través de la prestación de servicios de ámbito local, autonómico, nacional y/o internacional, en los ámbitos educativo, cultural, socioeconómico, sanitario, de promoción de los derechos humanos, de asistencia social, de cooperación para el desarrollo, de promoción de la mujer, de fomento de la igualdad de oportunidades y de la tolerancia, de fomento de la economía social, de promoción del voluntariado social, entre otros.

Para ello, la Sociedad Cooperativa pretende estimular, fomentar y desarrollar todo tipo de programas, actividades e iniciativas de carácter sociolaboral, para lograr el apoyo efectivo a la población vulnerable y contribuir a mejorar su integración social, civil y laboral.

Liderará el desarrollo, promoción y/o gestión, directa o indirecta, total o parcialmente, de cualquier forma (material, personal o financiera), de actuaciones de incorporación social a través de la inserción social de colectivos y de personas de difícil acceso al empleo y/o en situación o riesgo de exclusión social por medio de todas aquellas acciones que fomenten la integración y/o empleabilidad de estos colectivos, trabajando tanto de un punto de vista individual como familiar y/o social, con un enfoque comunitario e integral del fenómeno.

Asimismo, tiene como fin último la incorporación al mercado laboral de los colectivos en situación de desventaja social o exclusión a través de un proyecto personal de inserción y mediante un proceso de aprendizaje adecuado que contemple la consecución de habilidades sociales, laborales, formación básica, cualificación laboral y conocimientos del mercado que les permitan mejorar sus condiciones de empleabilidad.

Para ello, entre otras iniciativas empresariales, la Sociedad Cooperativa podrá participar y licitar en todo tipo de convocatorias de subvenciones o concursos de contratación pública o privada de cualquier ámbito; suscribir convenios o acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas, incluidas entidades financieras o educativas, para promover el desarrollo de proyectos de autoempleo o emprendimiento inclusivo; así como para la formación competencial e integración sociolaboral de personas en riesgo de exclusión.

Entre otros colectivos vulnerables, enfocará sus lineamientos estratégicos hacia los siguientes grupos de interés y objetivos específicos:

Mujeres

- a. Formación para el empleo en sectores estratégicos, diseñada y dirigida especialmente a las mujeres.
- b. Informar y sensibilizar a la población acerca de la igualdad de género, sus barreras y las distintas formas de discriminación hacia las mujeres.
- c. Promover la igualdad de trato, oportunidades y responsabilidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, y especialmente en la vida laboral. Diseño, elaboración, seguimiento y formación sobre planes de igualdad para empresas y entidades públicas o privadas.
- d. Concienciar y sensibilizar a la ciudadanía en asuntos de género, tales como corresponsabilidad, conciliación de la vida personal, laboral y familiar, micromachismos, transversalidad del género, lenguaje no sexista, hipersexualización de menores y educación, interseccionalidad, acoso, maltrato, entre otros.

- e. Prevención de la violencia de género y la violencia doméstica, así como las diferentes formas de discriminación de la mujer, incluyendo la protección integral de las víctimas y sus hijos e hijas.
- f. Propiciar la inserción sociolaboral de las mujeres en situación de vulnerabilidad.
- g. Promover el emprendimiento individual y colectivo de las mujeres y su participación en las instituciones privadas y públicas de la economía social.
- h. Generar acciones que impulsen la incorporación y mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral, especialmente de aquellas en especial situación de vulnerabilidad, mediante acciones relacionadas con el fortalecimiento de capacidades y competencias, desarrollo personal, participación laboral, trabajo digno, oportunidades de empleo y autoempleo, reincorporación laboral, seguridad laboral, bienestar físico y emocional, entre otras.
- i. Coproducción de itinerarios especiales de inserción sociolaboral de mujeres.
- j. Promover hábitos de vida saludables, fomentar actividades generadoras de bienestar para las mujeres, que favorezcan su inserción laboral, mejoren su salud física y mental, y ayuden a mitigar el absentismo laboral.
- k. Fomentar alianzas con entidades de la economía social, así como con las administraciones públicas territoriales, nacionales e internacionales, en todas las materias relacionadas con la inclusión socioeconómica de las mujeres.

Jóvenes.

- a. Formación para el empleo en sectores estratégicos, diseñada y dirigida especialmente a los jóvenes.
- b. Actividades para el desarrollo de una cultura de inclusión, integración y cooperación a través del emprendimiento juvenil colectivo, mediante formación en proyectos, elaboración de planes de negocio, puesta en marcha de startups, acompañamiento en las etapas tempranas, entre otras.
- c. Fomento de la participación y los espacios de representación juvenil en la economía social, sus entidades y en los agentes sociales.
- d. Coproducción de itinerarios especiales de inserción sociolaboral de jóvenes para jóvenes.
- e. Realizar programas dirigidos a la búsqueda de empleo juvenil mediante la adquisición de valores, competencias y habilidades, así como aquellos que desarrollen acciones formativas a emprendedores y emprendedoras.
- f. Fomentar alianzas con entidades de jóvenes del tercer sector, así como con las administraciones públicas, en todas las materias relacionadas con la inclusión social y económica de la juventud.

Migrantes

- a. Formación para el empleo en sectores estratégicos, diseñada y dirigida especialmente a las personas migrantes.
- b. Prestar servicios de asesoría y elaboración de trámites de extranjería para inmigrantes en situación de vulnerabilidad y sus familias. Facilitar información y formación sobre vías para la regularización, como el arraigo social, arraigo laboral, arraigo para la formación, permiso de trabajo, residencia entre otros. Apoyar y facilitar los procesos de reagrupación familiar.
- c. Realizar proyectos de investigación y conocimiento del fenómeno migratorio y sobre los flujos y las redes migratorias, así como la contribución de las personas migrantes al desarrollo, así como acciones que permitan mejorar la imagen pública de la migración y la lucha contra la discriminación social y laboral de los migrantes.
- d. Desarrollar acciones y programas de información, orientación social y cívica, formación, traducción e interpretación, mediación social e intercultural dirigidos a inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional, que tengan como objetivo proporcionar y favorecer el acceso a los servicios sociales generales y la cobertura de las necesidades personales, laborales y sociales que promuevan la igualdad de trato y la convivencia ciudadana.
- e. Diseñar e impartir acciones formativas y cursos de idiomas que favorezcan la inserción social de los recién llegados o de personas que no hayan alcanzado un nivel suficiente de idioma que les permita desenvolverse de forma autónoma.
- f. Promover y coadyuvar en el reconocimiento de competencias y/o experiencia profesional de las personas migrantes, tanto en su país de origen como tránsito o destino, para la obtención de especialidades formativas o certificados de profesionalidad.
- g. Desarrollar programas de información, orientación, formación y asesoramiento sociolaboral a través de itinerarios coproducidos y personalizados de acompañamiento, intermediación y seguimiento en el proceso de búsqueda de empleo e inserción laboral, destinados a potenciar el acceso al empleo por cuenta ajena, así como la promoción de la cultura emprendedora.
- h. Impulsar programas de apoyo y acompañamiento en la búsqueda de empleo, en su proceso de inserción laboral, así como actividades de coordinación entre entidades, empresas y sindicatos para lograr la empleabilidad de las personas migrantes.
- i. Desarrollar todo tipo de iniciativas que contribuyan a la implementación del Pacto Mundial sobre migración segura, ordenada y regular.
- j. Fomentar alianzas con entidades de la economía social, así como con las administraciones públicas territoriales, nacionales e internacionales, en todas las materias relacionadas con la integración e inclusión socioeconómica de los migrantes.

Otros colectivos vulnerables

- a. Impulsar programas para personas desempleadas de larga duración, destinados a brindarles protección social e inserción sociolaboral en condiciones de trabajo digno.
- b. Desarrollar programas para la cobertura de necesidades básicas de la población vulnerable, dentro de los cuales se incluyen, pero sin limitarse a: comedores sociales, entrega de alimentos, ropa, productos de higiene, ayudas económicas para el pago transporte y gastos sanitarios, gastos de escolarización, entre otros.
- c. Desarrollar programas de acogida e integración de personas vulnerables, favoreciendo su autonomía personal y su inclusión social.
- d. Realizar acciones y programas que tengan como finalidad fomentar el pleno ejercicio del derecho de igualdad de trato, respeto a la dignidad de las personas, y la protección contra cualquier forma de discriminación.
- e. Organizar programas de sensibilización y difusión que promuevan la solidaridad con los más desfavorecidos.
- f. Promover programas de voluntariado que generen acciones solidarias y trabajen por la mejora de la calidad de vida de cada comunidad vulnerable en particular y de la ciudadanía en general.
- g. Generar acciones de carácter integral con el fin de favorecer la inclusión activa a través del empleo.

La prestación de servicios y trabajos relacionados con la inserción de personas en riesgo o exclusión social se efectuará mediante la realización, tanto por las personas socias de la cooperativa, como por parte de quienes integren los colectivos objeto de inserción; de las siguientes actividades económicas:

Grupo / Epígrafe IAE	Denominación	Distribución Actividades CNAE
501.3	ALBAÑILERIA Y PEQ. TRABAJOS CONSTRUCCION	Relacionadas con limpieza, mantenimiento y reparaciones:
691.1	REPARACION ART. ELECTRODOMESTICOS	4321 - Instalaciones eléctricas
691.9	REPARACION OTROS BIENES CONSUMO NCOP	4322 - Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado
811	PROFESIONALES LIMPIEZA	4332 - Instalación de carpintería
843.9	OTROS SERVICIOS TECNICOS NCOP	4333 - Revestimiento de suelos y paredes
849.6	SERV.COLOCACION Y SUMINISTRO DE PERSONAL	4334 - Pintura y acristalamiento
849.8	MULTISERVICIOS INTENSIVOS EN PERSONAL	8110 - Servicios integrales a edificios e instalaciones
849.9	OTROS SERVICIOS INDEPENDIENTES NCOP	8121 - Limpieza general de edificios
899	OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTA DIVISIÓN.	8122 - Otras actividades de limpieza industrial y de edificios
921.1	SERV. LIMPIEZA DE VIAS Y JARDINES	8129 - Otras actividades de limpieza
921.6	SERV.PROTECCION Y ACONDIC. AMBIENTAL	8130 - Actividades de jardinería
922.1	SERV. LIMPIEZA INTERIORES	Relacionadas con el cuidado de personas mayores, dependientes y niños
922.2	SERV. ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA	8690 - Otras actividades sanitarias
933.9	OTROS ACTIV. ENSEÑANZA	8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores
942.9	OTROS SERV. SANITARIOS	8811 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad
952	ASIST. Y SERV. DISMINUIDOS NO RESIDENC.	8891 - Actividades de cuidado diurno de niños
966.9	OTROS SERVICIOS CULTURALES NCOP	8899 - Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento n.c.o.p.
974	AGENCIAS PRESTACION SERV. DOMESTICOS	9319 - Otras actividades deportivas
979.9	OTROS SERVICIOS PERSONALES NCOP	9604 - Actividades de mantenimiento físico.
989.2	SERV. ORGANIZ. CONGRESOS, ASAMBLEAS, ...	Relacionadas con servicios sociales y culturales
999	OTROS SERVICIOS N.C.O.P.	9499 - Otras actividades asociativas n.c.o.p.
		Relacionadas con actividades de enseñanza
		8532 - Educación técnica y profesional
		8552 - Educación cultural
		8559 - Otra educación n.c.o.p.
		8560- Actividades auxiliares a la educación
		Relacionadas con otros servicios profesionales
		6209 - Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática
		7022 - Otras actividades de consultoría de gestión empresarial
		7810 - Actividades de las agencias de colocación
		7820- Actividades de las empresas de trabajo temporal
		7830 - Otra provisión de recursos humanos
		8211- Servicios administrativos combinados
		8220- Actividades de los centros de llamadas
		8299 - Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.
		Incubadora y aceleradora de emprendimiento inclusivo
		9609 - Otros servicios personales n.c.o.p.

La cooperativa también desarrollará cualesquiera otras actividades que sean necesarias, convenientes y conexas con las indicadas en los puntos anteriores, siempre que faciliten el mejoramiento económico y técnico-laboral de la cooperativa o de los socios.

3. En este objeto implicarán todos los socios trabajadores su personal trabajo, de tal forma que, las actividades que integran el objeto social habrán de ser desarrolladas directamente por la Cooperativa y por sus socios-trabajadores. Sin perjuicio de ello, también podrán colaborar en su desarrollo otras entidades con las que la Cooperativa coopere o por entidades en cuyo capital participe ésta en el marco de la Ley de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

La actividad actual de la Sociedad Cooperativa coincide con su objeto social.

Se le aplica la Ley de Cooperativas Ley 27/1999, Ley 13/1989 y el Reglamento de Sociedades Cooperativas de Crédito, aprobado por el Real Decreto 84/1993 y disposiciones complementarias como la Ley de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen Fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 adjuntas han sido formuladas por el Consejo Rector a partir de los registros contables de la Sociedad Cooperativa a 31 de diciembre de 2024 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en la Orden EHA/3360/2010, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de las sociedades cooperativas, el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y las modificaciones aplicadas a éste mediante Real Decreto 1159/2010, por el Real Decreto 1/2021 y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad Cooperativa.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales se someterán a la aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Socios, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Asamblea General, el 1 de junio de 2024.

b) Principios Contables

Las cuentas anuales han sido aplicando las normas sobre los aspectos contables de las sociedades cooperativas y el plan general contable. Para la elaboración de las Cuentas Anuales, se han seguido los principios contables y criterios de valoración generalmente aceptados.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La Sociedad Cooperativa ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2024 bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración, la situación del ejercicio 2024, así como sus posibles efectos en la economía en general y en la empresa en particular, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad, debido a que los factores que puedan causar duda son suplidos con los factores que mitigan tales dudas, por tanto, no existe riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio, a nuestro juicio más relevantes:

Factores causantes de la duda:

- Disminución del importe neto de la cifra de negocio en 249.091,02 euros, un 84,43 % inferior respecto del ejercicio anterior.
- Fondo de maniobra negativo por importe de -91.384,17 euros.
- Pérdidas del ejercicio por importe de -96.967,28 euros que provocan que el patrimonio neto de la sociedad sea negativo por importe de -72.171,27 euros.

Los factores mitigantes más relevantes, de la situación anterior, con los que la empresa ha contado y por los que se aplica el principio de empresa en funcionamiento, son los siguientes:

- Bajo nivel de endeudamiento de la entidad.
- Los socios de la compañía se comprometen a ayudar económica y financieramente a la misma.
- Gran Número de proyectos a desarrollar en ejercicios siguientes por importe de alrededor de 957.673,76 euros
- Contención de los gastos y búsqueda activa de nuevos proyectos, subvenciones y licitaciones.
- La sociedad es de reciente creación y se encuentra en fase de crecimiento.

Los factores causantes de la duda, en su mayor parte, se han originado por causas externos, principalmente, retrasos extraordinarios en los procesos administrativos de varias subvenciones de ámbito estatal, vinculadas a los Fondos Europeos "Next Generation", que fueron convocadas para ser ejecutadas durante 2024, pero cuyas resoluciones definitivas y desembolsos sufrieron considerables retrasos. La obligación de mantener los costes estructurales, en ausencia de los ingresos previstos, han provocado este desequilibrio, de carácter circunstancial.

El Consejo Rector considera que, una vez corregido y superado este impasse, la sociedad podrá realizar sus activos y liquidar sus pasivos con terceros en el desarrollo habitual de su actividad.

d) Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y, en caso de confeccionarse, del estado de cambios en el patrimonio neto, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2024 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2023.

De acuerdo con la legislación mercantil, el Consejo Rector presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras correspondientes al ejercicio que se cierra, las del ejercicio anterior.

La Sociedad Cooperativa no está obligada a auditar las cuentas anuales de los ejercicios 2023 y 2024, sin embargo, en ejercicio de buenas prácticas la Asamblea General ha aprobado la auditoría de cuentas de éstos. Ambos se encuentran auditados.

e) Elementos recogidos en varias partidas

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

g) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

h) Corrección de errores

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio, indicándose la naturaleza del error.

i) Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad Cooperativa, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2024.

3.- INTERESES DEL CAPITAL Y APLICACIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de aplicación del resultado por parte del Consejo Rector es la siguiente:

BASE DE REPARTO	2024	2023
Pérdidas y Ganancias del ejercicio	(96.967,28)	31.116,94
TOTAL	(96.967,28)	31.116,94

APLICACIÓN	2024	2023
A fondo de reserva obligatorio	-	3.469,93
A fondo de reservas voluntario	-	22.342,06
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	(96.967,28)	5.304,95
TOTAL	(96.967,28)	31.116,94

La Sociedad Cooperativa Laburo distribuye el resultado positivo conforme con la regla undécima de la Orden EHA/3360/2010, de 21 de diciembre, es decir, el beneficio o excedente obtenido que resulta de la suma algebraica de los excedentes o beneficios cooperativos y de los beneficios extra cooperativos y excepcionales, exige en primer lugar la dotación al Fondo de Reserva Obligatorio y la dotación al Fondo de Educación, Formación y Promoción antes de la consideración del Impuesto de Sociedades, y en segundo lugar aplicar los excedentes disponibles, sin más limitaciones para el reparto de retornos.

La Sociedad Cooperativa Laburo es una entidad sin ánimo de lucro, por lo que no hay un reparto de retornos cooperativos.

Durante el ejercicio no se repartieron retornos cooperativos a cuenta. No existen limitaciones para la distribución de retornos cooperativos.

4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

La sociedad cooperativa aplica los siguientes criterios valorativos:

a) Inmovilizado intangible

No hay inmovilizado intangible.

b) Inmovilizado material

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Sociedad Cooperativa incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación.

La Sociedad Cooperativa no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

El órgano de administración de la Sociedad Cooperativa considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad Cooperativa se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad Cooperativa para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

DESCRIPCION	AÑOS	% ANUAL
Mobiliario	8,33	12%
Equipos informáticos	4	25%
Otro inmovilizado	6,67	15%

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

La Sociedad Cooperativa evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Sociedad Cooperativa calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio 2024 la Sociedad Cooperativa no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

c) Inversiones inmobiliarias

No hay inversiones inmobiliarias.

d) Permutas

No hay permutas.

e) Activos Financieros y Pasivos Financieros

La Sociedad Cooperativa tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios.
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes.
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés.
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio.
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo.
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios.
- Deudas con entidades de crédito.
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés.
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo.
- Deudas con características especiales.
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas o participaciones en el capital social.

En cuanto a las categorías valorativas de activos financieros, los criterios valorativos son los siguientes:

Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad Cooperativa tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.
 - **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- **Valoración posterior:** se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado. Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor

- **Deterioro:** La Sociedad Cooperativa registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría.

- **Valoración inicial:** Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- **Valoración posterior:** Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- **Deterioro:** No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- **Activos financieros a coste.** Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- **Valoración inicial:** Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- **Valoración posterior:** Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- **Deterioro:** Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad Cooperativa registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo.

En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.
 - *Valoración inicial:* Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
 - *Valoración posterior:* Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias
 - *Deterioro:* Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos/retornos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad Cooperativa a su percepción. En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realiza atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

Baja de activos financieros-

La Sociedad Cooperativa da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad Cooperativa no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
 - **Valoración posterior:** se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.
- **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:
- Son pasivos que se mantienen para negociar;
 - Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
 - Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.
 - **Valoración inicial:** Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
 - **Valoración posterior:** Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de pasivos financieros-

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción. Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad Cooperativa procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad Cooperativa calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

f) Existencias

Al cierre del ejercicio, la sociedad no cuenta con existencias.

g) Transacción en moneda extranjera

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Sociedad Cooperativa (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

La Sociedad Cooperativa no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro. Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

h) Impuesto sobre beneficios

El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido que grava el resultado cooperativo y extra cooperativo. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad Cooperativa va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad Cooperativa vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

La cuantificación de los respectivos activos y pasivos por impuestos diferidos se realizará teniendo en cuenta el tipo de gravamen, cooperativo o extra cooperativo, que corresponda a la naturaleza de los resultados relacionados con dichos créditos y débitos, así como, en su caso, la calificación fiscal de protegida o especialmente protegida de que goce la cooperativa.

i) Ingresos y gastos

Aspectos comunes.

La empresa reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

Reconocimiento.

La empresa reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la empresa determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la empresa no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la empresa transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la empresa (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- b) La empresa produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
- c) La empresa elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la empresa tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la empresa reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la empresa considera, entre otros, los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la empresa excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la empresa puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.
- b) La empresa ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la empresa cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la empresa puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la empresa podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la empresa no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la empresa conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La empresa toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o

b) La obligación que asume la empresa en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

j) Operaciones con socios

La actividad cooperativizada está constituida por el trabajo realizado tanto por los propios socios como por el de trabajadores no socios, siendo rendimientos cooperativos los procedentes de la actividad cooperativizada realizada por los primeros y rendimientos extracooperativos los procedentes de la actividad cooperativizada realizada por los últimos.

Si se identifican los rendimientos procedentes del trabajo realizado por los propios socios, la diferencia con respecto a los rendimientos totales procedentes de la actividad cooperativizada corresponderá a los rendimientos procedentes del trabajo prestado por los trabajadores no socios, y en consecuencia, se identificarían a los rendimientos extracooperativos.

k) Provisiones y contingencias

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad Cooperativa cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad Cooperativa tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Sociedad Cooperativa del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

l) Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal

El personal de Laburo está formado por socios cooperativistas que prestan servicios de trabajo, y personal contratado. En el epígrafe de gastos de personal del resultado de explotación de la cooperativa se identifican de modo separado las retribuciones por servicios prestados por socios “servicios de socios de trabajo” y la retribución al personal contratado, sueldos, salarios y asimilados.

Socios trabajadores son los que prestan su trabajo en cooperativas de trabajo asociado solamente y socios de trabajo los que prestan su trabajo en otra clase de cooperativas que tengan prevista la incorporación de socios de trabajo.

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas. El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las Sociedades Cooperativa vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

m) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

n) Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

- Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Sociedad Cooperativa, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad Cooperativa, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad Cooperativa o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen las personas que integran el Consejo Rector y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Sociedad Cooperativa, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Sociedad Cooperativa.

5.- INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	31/12/2023	Altas	Bajas	31/12/2024
Coste:				
Instalaciones técnicas, y otros inmovilizado Material	11.053,43	2.997,64	-	14.051,07
	11.053,43	2.997,64	-	14.051,07
Amortización Acumulada:				
Instalaciones técnicas, y otros inmovilizado Material	(2.214,12)	(2.038,90)	-	(4.253,02)
	(2.214,12)	(2.038,90)	-	(4.253,02)
Inmovilizado Material, Neto	8.839,31	958,74	-	9.798,05

	31/12/2022	Altas	Bajas	31/12/2023
Coste:				
Instalaciones técnicas, y otros inmovilizado Material	5.088,32	5.965,11	-	11.053,43
	5.088,32	5.965,11	-	11.053,43
Amortización Acumulada:				
Instalaciones técnicas, y otros inmovilizado Material	(294,95)	(1.919,17)	-	(2.214,12)
	(294,95)	(1.919,17)	-	(2.214,12)
Inmovilizado Material, Neto	4.793,37	4.045,94	-	8.839,31

Al 31 de diciembre de 2024, no se presentan bienes en régimen de arrendamiento financiero.

LABURO cuenta con las pólizas necesarias para cubrir los riesgos derivados de sus actividades, y su cobertura se considera suficiente. Asimismo, la entidad no tiene compromisos para la adquisición o venta de inmovilizado material ni existen elementos del inmovilizado material en litigio o afectos a garantías frente a terceros.

6.- ACTIVOS FINANCIEROS**Activos financieros no corrientes**

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

	Clases de activos financieros no corrientes			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	TOTAL
Saldo al inicio del ejercicio 2023	20,00	-	-	20,00
(+) Altas	-	-	-	-
(-) Salidas y reducciones	-	-	-	-
(+/-) Traspasos y otras variaciones	-	-	-	-
Saldo final del ejercicio 2023	20,00	-	-	20,00
(+) Altas	-	-	-	-
(-) Salidas y reducciones	-	-	-	-
(+/-) Traspasos y otras variaciones	-	-	-	-
Saldo final del ejercicio 2024	20,00	-	-	20,00

Corresponde a la participación como socia del Mercado Social de Madrid, Sdad. Coop., CIF: F87198107, por valor de 20 €. No se presentan pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito.

Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

	Clases de activos financieros			
	Créditos, derivados y otros (1)		TOTAL	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 2023	-	-	-	-
(+) Corrección valorativa por deterioro	-	-	-	-
(-) Reversión del deterioro	-	-	-	-
(-) Salidas y reducciones	-	-	-	-
(+/-) Traspasos y otras variaciones	-	-	-	-
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2023	-	-	-	-
(+) Corrección valorativa por deterioro	-	8.786,64	-	8.786,64
(-) Reversión del deterioro	-	-	-	-
(-) Salidas y reducciones	-	-	-	-
(+/-) Traspasos y otras variaciones	-	-	-	-
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2024	-	8.786,64	-	8.786,64

(1) Incluidas correcciones por deterioro originadas por el riesgo de crédito en los "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar"

7.- PASIVOS FINANCIEROS

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Sociedad Cooperativa, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en los siguientes cuadros, sin incluir los débitos con administraciones públicas:

Ejercicio 2024:

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Fondo de Educación, Formación y Promoción a largo plazo	-	-	-	-	-	1.734,96	1.734,96
Deudas	953.337,51	-	-	-	-	-	953.337,51
Deudas con entidades de crédito	333,60	-	-	-	-	-	333,60
Otros pasivos financieros	953.003,91	-	-	-	-	-	953.003,91
Deuda con características especiales	-	-	-	-	-	12.000,00	12.000,00
Capital reembolsable exigible*	-	-	-	-	-	12.000,00	12.000,00
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.669,67	-	-	-	-	-	1.669,67
Proveedores	1.795,09	-	-	-	-	-	1.795,09
Acreedores varios	(125,42)	-	-	-	-	-	(125,42)
TOTAL	955.007,18	-	-	-	-	13.734,96	968.742,14

Ejercicio 2023:

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Fondo de Educación, Formación y Promoción a largo plazo	-	-	-	-	-	1.734,96	1.734,96
Deudas	119.251,06	-	-	-	-	-	119.251,06
Otros pasivos financieros	119.251,06	-	-	-	-	-	119.251,06
Deuda con características especiales	-	-	-	-	-	22.000,00	22.000,00
Capital reembolsable exigible*	-	-	-	-	-	22.000,00	22.000,00
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	7.878,68	-	-	-	-	-	7.878,68
Proveedores	5.277,74	-	-	-	-	-	5.277,74
Acreedores varios	(186,18)	-	-	-	-	-	(186,18)
Personal	2.787,12	-	-	-	-	-	2.787,12
TOTAL	127.129,74	-	-	-	-	23.734,96	150.864,70

Durante el ejercicio no se han producido impagos o incumplimientos contractuales.

Se corresponden con las aportaciones desembolsadas realizadas por los socios a la cooperativa, que son recuperables por los socios si se desvinculan de la entidad, en los términos establecidos en los Estatutos de la Sociedad.

A cierre del ejercicio 2024 el Capital reembolsable se encuentra totalmente desembolsado.

8.- FONDOS PROPIOS

La composición y movimiento de los fondos propios de la Sociedad Cooperativa se presentan en el Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto.

Capital social mínimo fijado en los Estatutos

El capital social mínimo obligatorio fijado en los estatutos de la Sociedad Cooperativa es de 5.000€, estando desembolsado y justificado en su totalidad.

La totalidad de este capital se considera pasivo financiero, tal y como se detalla en la nota 7. Al 31 de diciembre de 2024, el importe del capital cooperativo suscrito está representado por 240 títulos nominativos e individuales de 50 euros de valor nominal (440 títulos nominativos e individuales de 50 euros de valor nominal en el ejercicio anterior), cada uno de ellos.

El capital social está constituido por aportaciones obligatorias de los socios y que son reembolsables cuando el socio cause baja obligatoria. De acuerdo con la norma segunda de la Orden EHA/3360/2010, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de las Sociedades Cooperativas, el capital social cooperativo se calificará como patrimonio neto (Fondos Propios) cuando no suponga una obligación de devolución y no obligue a pagar una remuneración al socio. Calificándose como pasivo cuando el reembolso no pueda ser rehusado por el Consejo Rector o exista una remuneración obligatoria al socio.

Los títulos sociales son transferibles entre los socios por actos “inter vivos”, sometidos al consentimiento de la Sociedad Cooperativa, y por sucesión “mortis causa”.

No hay capital correspondiente a socios inactivos, no usuarios, socios honoríficos ni correspondiente a excedentes.

Las características básicas del capital social cooperativo (fondos propios) son:

- a) Su carácter de permanencia o estabilidad, de forma que su reembolso o reducción está sometido a una serie de limitaciones impuestas por la ley y los estatutos de la Sociedad Cooperativa.
- b) Está afecto a la actividad de la Sociedad Cooperativa y, por tanto, a la absorción de las posibles pérdidas sociales, en la forma establecida en la ley.
- c) Actúa como garantía de los acreedores sociales.
- d) Su disponibilidad está sometida, con carácter general, a una serie de limitaciones y requisitos legales de forma que, en la liquidación de la Sociedad, los titulares se sitúan, con respecto al reembolso de los fondos propios que les correspondan, detrás de todos los acreedores comunes.
- e) No sirve, con carácter general, para estructurar el derecho de voto.
- f) No se utiliza como base de reparto de beneficios e imputación de pérdidas. Con carácter general, el resultado se distribuye en función de la participación de cada socio en la actividad cooperativizada.

No hay socios a prueba sobre el total de socios de la Sociedad Cooperativa.

Al 31 de diciembre de 2024, el capital social asciende a 12.000 euros nominales y tiene la composición siguiente:

FONDOS PROPIOS	Saldo Inicial 2023	Aumentos	Disminuciones	Traspasos	Saldo Final 2024
Capital social vol.constitución	11.000,00	-	(11.000,00)	-	-
Capital cooperativo suscrito	11.000,00	1.000,00	-	-	12.000,00
Capital cooperativo no exigido	-	-	-	-	-
TOTAL	22.000,00	1.000,00	(11.000,00)	-	12.000,00

Fondo de Reserva Obligatorio

El Fondo de Reserva Obligatorio, reserva legal de los fondos propios de la Sociedad Cooperativa, destinado a la consolidación, desarrollo y garantía de la cooperativa, es irrepartible, salvo en los casos previstos en la Ley de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, para la transformación o la disolución de la cooperativa.

El Fondo de Reserva Obligatorio, se constituirá conforme a la normativa aplicable por el porcentaje sobre los excedentes o resultados que en cada ejercicio fije la Asamblea.

Fondo de Reserva Voluntario

Constituidas para la consolidación, desarrollo y garantía de la Sociedad Cooperativa, se identifica como una partida de los fondos propios que pueden ser utilizadas para la compensación de pérdidas, ampliación de capital, constitución de otras reservas o reparto a los socios como dividendos.

La totalidad de las reservas voluntarias tienen la consideración de irrepartibles.

Fondo de Educación, Formación y Promoción

El Fondo de Educación, Formación y Promoción registra los importes que obligatoriamente deben constituirse en las Sociedades Cooperativas con la finalidad de que se apliquen a determinadas actividades que benefician a sus socios, trabajadores y a la comunidad en general, por lo que su dotación es un gasto para la cooperativa.

Su dotación con los excedentes netos del ejercicio, que es un gasto fiscalmente deducible para la Sociedad Cooperativa hasta un máximo del 30% (Al menos 10% FE y 20% FRO en la Ley Coop. Euskadi, pudiéndose reducir al 5%, hasta no alcance el 50% del capital social el FRO) de los excedentes netos del ejercicio, se registra en una partida específica del pasivo del balance que es inembargable excepto por deudas contraídas para el cumplimiento de sus fines y, en todo caso, irrepartible.

El Fondo de Educación, Formación y Promoción se aplicará conforme determinen los Estatutos o la Asamblea General de la Cooperativa, a la formación y educación de los socios en los principios y técnicas del cooperativismo, así como a su difusión en el entorno social en el que se desenvuelva la cooperativa, su actividad y al fomento de cuentas actividades se enmarquen en el principio general de la intercooperación y demás establecidas en el artículo 56 de la Ley de Cooperativas.

El análisis del movimiento durante el ejercicio 2024 y 2023, en euros, es el siguiente:

	Importe
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	-
Adiciones en 2023	-
(+) Dotación del ejercicio 2023, en función de los beneficios cooperativos de acuerdo con la ley	1.734,96
(+) Dotación del ejercicio 2023, en función de los beneficios extracooperativos de acuerdo con la ley	-
(+) Intereses o rendimientos de las inversiones financieras del fondo	-
(+) Sanciones económicas impuestas a los socios	-
(+) Subvenciones, donaciones y otras ayudas	-
(+) Otros conceptos	-
TOTAL DOTACIONES DEL EJERCICIO 2023	1.734,96
Aplicaciones en 2023	-
(-) Formación de socios en prevención de riesgos laborales y técnicas profesionales	-
(-) Formación de trabajadores	-
(-) Promoción cultural, profesional, asistencial y social del entorno local	-
(-) Promoción de las relaciones intercooperativas	-
TOTAL APLICACIONES DEL EJERCICIO 2023	-
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	1.734,96
Adiciones en 2024	-
(+) Dotación del ejercicio 2024, en función de los beneficios cooperativos de acuerdo con la ley	-
(+) Dotación del ejercicio 2024, en función de los beneficios extracooperativos de acuerdo con la ley	-
(+) Intereses o rendimientos de las inversiones financieras del fondo	-
(+) Sanciones económicas impuestas a los socios	-
(+) Subvenciones, donaciones y otras ayudas	-
(+) Otros conceptos	-
TOTAL DOTACIONES DEL EJERCICIO 2024	-
Aplicaciones en 2024	-
(-) Formación de socios en prevención de riesgos laborales y técnicas profesionales	-
(-) Formación de trabajadores	-
(-) Promoción cultural, profesional, asistencial y social del entorno local	-
(-) Promoción de las relaciones intercooperativas	-
TOTAL APLICACIONES DEL EJERCICIO 2024	-
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	1.734,96

9.- SITUACIÓN FISCAL

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2024, la Cooperativa tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables para los cuatro últimos ejercicios.

Impuestos sobre beneficios

El análisis del movimiento durante el ejercicio de los activos por impuesto diferido es el siguiente:

	Activos por impuesto diferido
Saldo al inicio del ejercicio 2020	-
(+) Altas	-
(-) Salidas y reducciones	-
(+/-) Traspasos y otras variaciones	-
Saldo final del ejercicio 2020	-
(+) Altas	23.758,18
(-) Salidas y reducciones	-
(+/-) Traspasos y otras variaciones	-
Saldo final del ejercicio 2021	23.758,18

El importe de los activos por impuestos diferidos registrados en el ejercicio 2024, se corresponden con las bases imponibles negativas generadas en el ejercicio.

Ejercicio contabilización crédito	Antigüedad	Importe 2024
2024	0 años	118.790,90
Total		118.790,90

La antigüedad de las bases imponibles negativas pendientes de aplicación es la siguiente:

Impuestos sobre beneficios

Conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del Impuesto sobre Beneficios.

Ejercicio 2024:

	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		Reservas		Total
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio		(96.967,28)				(96.967,28)
	Aumentos (A)	Disminuciones (D)	A	D	A	D
Impuesto sobre sociedades	(23.758,18)	-	-	-	-	-
Diferencias permanentes	1.934,56	-	-	-	-	-
Diferencias temporarias:	-	-	-	-	-	-
_ con origen en el ejercicio	-	-	-	-	-	-
_ con origen en ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-
Resultado contable ajustado						(118.790,90)
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores						-
Base imponible (resultado fiscal)						(118.790,90)

Ejercicio 2023:

	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		Reservas		Total
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio		31.116,94				31.116,94
	Aumentos (A)	Disminuciones (D)	A	D	A	D
Impuesto sobre sociedades	9.174,94	-	-	-	-	-
Diferencias permanentes	14.470,40	(3.637,56)	-	-	-	-
Diferencias temporarias:	-	-	-	-	-	-
_ con origen en el ejercicio	-	-	-	-	-	-
_ con origen en ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-
Resultado contable ajustado						51.124,72
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores						(5.304,95)
Base imponible (resultado fiscal)						45.819,77

Las diferencias permanentes en el ejercicio 2024 se corresponden con gastos no deducibles, en ejercicio anterior se corresponden con gastos no deducibles y con el 50% de la dotación del Fondo de Reserva Obligatorio.

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. El Consejo Rector estiman que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre sociedades, en su disposición final primera manifiesta expresamente que “Las cooperativas tributarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas”, y, en lo no previsto en esta ley se aplicarán las normas tributarias generales.

Se consideran gastos deducibles, la totalidad de las cantidades obligatorias destinadas al Fondo de Educación, Formación y Promoción, con el límite del 30% de los excedentes netos (Art. 18 y 19 de la Ley 20/1990, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas).

La base imponible tanto de los resultados cooperativos como extra cooperativos se minorará en el 50% de lo destinado, obligatoriamente, al Fondo de Reserva Obligatorio (artículo 16.5 de la Ley 20/1990)

La relación existente entre el gasto por impuesto sobre beneficios y el resultado del ejercicio es como sigue:

Cuota íntegra I.S. Ejercicio 2024. Tipos de Gravamen	20% Gravamen s/Rdo.Coop.	20% Gravamen s/Rdo. Extracoop.	Total
Importe total de los gastos e ingresos reconocidos multiplicado por el tipo de gravamen	(24.145,09)	-	(24.145,09)
Diferencias permanentes correspondientes a ingresos y gastos reconocidos en la cuenta de PyG			
(+) Gastos no deducibles	386,91	-	386,91
(-) 50% Dotación al Fondo de Reserva Obligatorio	-	-	-
Diferencias temporarias correspondientes a ingreso y gastos reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias			
con origen en el ejercicio		-	-
con origen en ejercicios anteriores		-	-
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores		-	-
Base imponible (resultado fiscal)	(118.790,90)		(118.790,90)

Desglose del gasto / ingreso por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2024:

	1. Impuesto corriente	2. Variación de impuesto diferido			b) Variación del impuesto diferido de pasivo	3. TOTAL (1+2)
		a) Variación del impuesto diferido de activo				
		Diferencias temporarias	Crédito impositivo por bases imponibles negativas	Otros créditos	Diferencias temporarias	
Imputación a pérdidas y ganancias, de la cual:						
	-		23.758,18			23.758,18
_ A operaciones continuadas						
	-		23.758,18			23.758,18
_ A operaciones interrumpidas						
Imputación a patrimonio neto, de la cual:						
_ Por valoración de instrumentos financieros						
_ Por coberturas de flujos de efectivo						
_ Por subvenciones, donaciones y legados recibidos						
_ Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes						
_ Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta						
_ Por diferencias de conversión						
_ Por reservas						

Desglose del gasto / ingreso por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2023:

	1. Impuesto corriente	2. Variación de impuesto diferido			b) Variación del impuesto diferido de pasivo	3. TOTAL (1+2)
		a) Variación del impuesto diferido de activo			Diferencias temporarias	
		Diferencias temporarias	Crédito impositivo por bases imponibles negativas	Otros créditos		
Imputación a pérdidas y ganancias, de la cual:						
	(8.056,42)		(1.118,52)			9.106,42
_ A operaciones continuadas						
	(8.056,42)		(1.118,52)			9.106,42
_ A operaciones interrumpidas						
Imputación a patrimonio neto, de la cual:						
_ Por valoración de instrumentos financieros						
_ Por coberturas de flujos de efectivo						
_ Por subvenciones, donaciones y legados recibidos						
_ Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes						
_ Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta						
_ Por diferencias de conversión						
_ Por reservas						

10.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas o un conjunto que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, análoga en el artículo 42 del Código de Comercio.

La información sobre operaciones con partes vinculadas de la Sociedad Cooperativa se recoge en los siguientes cuadros:

Operaciones con partes vinculadas:

Empresa o Persona Vinculada	CIF/NIF	2.024	2.023
Asociación Amigos Mira España	G98251051		
A) OPERACIONES CONTINUADAS		-	173.836,98
1. Importe neto de la cifra de negocio		-	173.836,98
b) Prestaciones de servicios		-	173.836,98
7. Otros gastos de explotación		-	-
a) Servicios exteriores		-	-

Saldo con partes vinculadas:

Empresa o Persona Vinculada	CIF/NIF	31/12/2024	31/12/2023
Asociación Amigos Mira España	G98251051		
B) ACTIVO CORRIENTE		-	2.559,00
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		-	2.559,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		-	2.559,00
D) PASIVO CORRIENTE		-	9.687,81
II. Deudas a corto plazo		-	9.687,81
3. Otras deudas a corto plazo		-	9.687,81

Se presentan anticipos concedidos al personal de alta dirección y socios trabajadores de la Sociedad Cooperativa al cierre de 2024 por un importe de 3.285,78 euros (7.320 euros en el ejercicio anterior).

FIRMADO por: ENRIQUE AMADEO MONTES PEREZ (NIF: 36054438Y)
FIRMADO por: ANGELA MARIA KALLMANN ROMERO (NIF: Y1939928F)
FIRMADO por: LAURA PAOLA MONTES PEREZ (NIF: 39498243K)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.

11.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

A continuación, se presenta el detalle para 2024:

Nombre del proyecto	Organismo convocante	Subvención concedida	Fecha conc./den.	Ingreso 2024	Pendiente Ejecución
Ayudas AF Cualificación y Recualificación 2024-23	Com. De Madrid	109.800,00	20/12/2022	15.203,45	0,00
Ayudas e.i. L.4	Com. De Madrid	7.002,00	22/12/2022	713,58	3.141,92
Ayudas AF Estatal 2023 Tipo C	Com. De Madrid	68.816,66	29/09/2023	22.930,50	45.860,99
Promoción y desarrollo de la economía social	Com. De Madrid	35.000,00	25/08/2023	0,00	0,00
Ayudas e.i. L.1 (trabajadores inserción)	Com. De Madrid	52.918,95	26/11/2023	0,00	0,00
Ayudas e.i. L.2 (personal técnico)	Ayto Madrid	22.608,84	26/11/2023	0,00	0,00
Ayudas e.i. L.3 (gerencia)	Com. De Madrid	10.000,00	26/11/2023	0,00	0,00
INTERGEN	Ministerio de Igualdad	31.985,13	20/09/2024	9.971,26	22.013,87
UTIL Itinerarios Inserción 2024	Com. De Madrid	156.000,00	06/10/2024	11.764,66	144.235,34
LUMINA Innovación Social	Com. De Madrid	10.000,00	08/11/2024		10.000,00
CORRESPONSABLES (IRPF CAM P1)	Com. De Madrid	101.203,66	16/12/2024		101.203,66
AFE 2023 ocupadas L1	Ministerio Ed. Y For.	100.522,89	28/11/2024		100.522,89
AFE 2023 desempleadas L3	Ministerio Ed. Y For.	15.757,41	28/11/2024		15.757,41
CRECIENDO JUNTOS (IRPF CAM P3)	Com. De Madrid	73.036,45	20/12/2024		73.036,45
DIGICAM – Ayudas capacitación digital 3S CAM	Com. De Madrid	30.324,00	11/12/2024		30.324,00
PPEF Jovenes	Com. De Madrid	258.650,00	17/12/2024		258.650,00
CAMHOTA – AF CAM desempleadas	Com. De Madrid	111.420,00	17/12/2024		111.420,00
CUIDACOOOP – PERTE ES Y CUIDADOS	Ministerio Trab. Y Ec. Social	65.347,00	15/01/2025	23.839,77	41.507,23
Otras subvenciones a la explotación		4.512,00	2.024	4.512,00	0,00
TOTAL		1.264.904,99		88.935,22	957.673,76

A continuación, se presenta el detalle para 2023:

Nombre del proyecto	Organismo convocante	Subvención concedida	Fecha conc./den.	Ingreso 2023	Pendiente Ejecución
Ayudas AF Cualificación y Recualificación 2024-23	Com. De Madrid	109.800,00	20/12/2022	55.836,11	43.369,55
Ayudas e.i. L.4	Com. De Madrid	7.002,00	22/12/2022	0,00	3.855,48
Línea 1. Subvención creación cooperativas CAM	Com. De Madrid	6.948,89	08/05/2023	6.948,89	0,00
Ayudas emprendimiento L4. Vincul. socios trabajadores (5/5) FT	Com. De Madrid	2.500,00	18/04/2023	2.500,00	0,00
Promoción y desarrollo de la economía social	Com. De Madrid	35.000,00	25/08/2023	35.000,00	0,00
Ayudas e.i. L.1 (trabajadores inserción)	Com. De Madrid	52.918,95	26/11/2023	52.918,95	0,00
Ayudas e.i. L.2 (personal técnico)	Ayto Madrid	22.608,84	26/11/2023	22.608,84	0,00
Ayudas e.i. L.3 (gerencia)	Com. De Madrid	10.000,00	26/11/2023	10.000,00	0,00
Ayudas e.i. L.4 (inversión fija)	Com. De Madrid	13.691,27	26/11/2023	6.700,60	6.990,67
Ayudas AF Estatal	Com. De Madrid	68.816,66	29/09/2023	0,00	68.816,66
Contratación Hakima y Yesenia	Com. De Madrid	4.060,00	23/10/2023	4.060,00	0,00
Otras subvenciones a la explotación		5.043,18	2.023	5.043,18	0,00
TOTAL		338.389,79		201.616,57	123.032,36

Estas subvenciones se traspasan a resultado del ejercicio en función de la vida útil de los bienes en las que fueron invertidas o cuando se incurre en el gasto relacionado.

Ejercicio 2024:

CONCEPTOS	Patrimonio	Pasivo por Impuesto diferido	Total
Subvenciones Pendientes de transferir a Resultado	2.513,55	628,37	3.141,92
TOTAL	2.513,55	628,37	3.141,92

Ejercicio 2023:

CONCEPTOS	Patrimonio	Pasivo por Impuesto diferido	Total
Subvenciones Pendientes de transferir a Resultado	3.084,39	771,09	3.855,48
TOTAL	3.084,39	771,09	3.855,48

12.- OTRA INFORMACIÓN

a) **PLANTILLA MEDIA**

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

	Total	
	2024	2023
Total personal medio del ejercicio	8,33	8,37

El importe y naturaleza de determinadas partidas de ingresos o de gastos cuya cuantía o incidencia sean excepcionales asciende a euros 2.386,97 euros correspondientes a regularizaciones de saldos (-8.737,48 euros en el ejercicio anterior correspondiente a regularizaciones de saldos de las cuentas y a una donación realizada a la entidad Asociación Amigos Mira España por importe de 3.000 euros en el ejercicio anterior).

b) **GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS**

Al cierre de 2024 y 2023, Laburo no tiene comprometida ninguna garantía ni aval con terceros.

c) **HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

No existen hechos posteriores al cierre del ejercicio cuya naturaleza y consecuencias financieras sean de importancia relativa significativa.

LABURO S. COOP. MAD.

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Las presentes Cuentas Anuales de LABURO S. COOP. MAD., integradas por el balance, la cuenta de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondiente al ejercicio 2024, así como la propuesta de aplicación del resultado han sido formuladas por el Consejo Rector con vistas a su posterior revisión por parte del Interventor y aprobación por la Asamblea General.

Dichas cuentas anuales están extendidas de la 1 a la 47 hoja de papel, numeradas y correlativas, que han sido visadas todas ellas por el Consejo Rector.

Madrid, a 28 de marzo de 2025

Enrique Montes Pérez
Presidente

Angela Kallmann
Secretaria

Laura Paola Montes
Vicepresidenta